El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los ítems de acuerdo con las instrucciones en color gris, las cuales deben ser eliminadas al diligenciar el formato.

|  |  |
| --- | --- |
| Dependencia Estructuradora | Fecha |
| *Escriba aquí la dependencia estructuradora del proyecto* | *Indique la fecha (día, mes, año)* |

|  |
| --- |
| **Modalidad de Selección y su Justificación de la Modalidad de Selección** |
| OPCION 1: CONCURSO DE MÉRITOS  En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el numeral 3 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el contratista se seleccionará a través de **CONCURSO DE MÉRITOS.**  OPCION 2: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO  Para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la [Ley 80 de 1993​](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593_archivo_pdf4.pdf) y para los proyectos de arquitectura, la escogencia del contratista se efectuará a través de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, es decir, prescindiendo del procedimiento de precalificación, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.  OPCIÓN 3 CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN.  Para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la [Ley 80 de 1993​](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593_archivo_pdf4.pdf) y para los proyectos de arquitectura, la escogencia del contratista se efectuará a través de **CONCURSO DE MÉRITOS** **CON PRECALIFICACIÓN,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. al 2.2.1.2.1.3.7. del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. |
| **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección** |
| El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:   * La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. * Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso. * En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso. * Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | |
| **Tipo de Contrato** | | |
| Consultoría: | | Interventoría: |
| Otro: | | Cuál: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |
| --- |
| **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:** |
| *Describa claramente la necesidad que se va a satisfacer el servicio.* |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **2. OBJETO A CONTRATAR** | | | | |
| *En este numeral se debe describir el servicio que contratará la entidad. De él parten las obligaciones de las partes, por lo tanto, debe estar claramente identificado y determinado, debe ser cierto y recaer sobre un objeto lícito. Adicionalmente debe ser concreto y sin ambigüedades, sin fechas ni cantidades específicas ni invocar la forma de pago (precios fijos unitarios o precio global).*  *El objeto debe estar acorde a lo registrado en el Plan Anual de Adquisiciones y SIPI.*  *Debe iniciarse con un verbo en infinitivo que represente la actividad principal que se va a realizar en virtud del contrato, y terminar la idea con las especificaciones esenciales. También pueden utilizarse sustantivos abstractos derivados de los infinitivos ejm: Prestación, realización, adquisición, ejecución etc. En el caso de requerirse, se debe mencionar la población objetivo y el lugar de prestación del servicio.* | | | | |
| **2.1. Alcance del objeto y lugar de ejecución** | | | | |
| *Cuando el área solicitante considere necesario incluir la descripción detalladamente la obra, bien o servicio, con sus características específicas o describir los objetos cuando sea por grupos el proceso, podrá incluirlo señalarlo en este numeral.*  *Si no se incluye alcance del objeto, deberá indicarse que No aplica*  Las actividades se desarrollarán y ejecutarán en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | |
| **2.2 Clasificación UNSPSC** | | | | |
| El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta mínimo el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:  *Incluir clasificación UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) requerido, este podrá ser consultado en la página web* <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> .  ***NOTA:*** *El código referido debe ser concordante con el relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe diligenciarse en la primera línea del cuadro señalado a continuación, en caso de existir más de un código, se deben relacionar a renglón seguido.* | | | | |
| ***Clasificación UNSPSC***  ***Cuarto nivel*** | ***Grupo*** | ***Segmento*** | ***Familia*** | ***Clase*** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS** | | | | |
| Las especificaciones técnicas del servicio se encuentran contenidos en el Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS”. | | | | |
| **2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | | | | |
| **APLICA: SI\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. NO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  *(En caso afirmativo la dependencia o área solicitante debe explicar las autorizaciones, permisos y licencias que se requieren para la ejecución del contrato, debe ser coherente con el análisis regulatorio técnico establecido en el Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS”)* | | | | |
| **2.5 DEFINICIONES** | | | | |
| *Cuando por la complejidad o especialidad de las especificaciones técnicas se requiera definir términos el área solicitante deberá incluirlas en este numeral.* | | | | |
| **2.6 VISITA TECNICA** | | | | |
| Requiere visita técnica SI\_\_\_\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_\_\_  *Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del inmueble objeto de la obra la cual es un espacio público con acceso libre a la población, para informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la misma, las condiciones ambientales, técnicas y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en la óptima ejecución del objeto contractual, los costos, precios y plazo de las obras y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, siempre cumpliendo con la normatividad vigente. (INTERVENTORÌA A OBRAS)*  El sitio de reunión será en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de Bogotá D.C.  Para la realización de la visita técnica se fijará la fecha en el cronograma del complemento de pliego de condiciones del proceso de selección.  Las visitas estarán coordinadas por el funcionario o contratista\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Cuando aplique según lo previsto en el cronograma) | | | | |

|  |
| --- |
| **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** |
| **3.1. OBLIGACIONES GENERALES**  **(**Del listado de obligaciones generales a continuación, elimine o conserve las indicadas en negrilla subrayada conforme al bien o servicio a adquirir y al tipo de contrato; las demás obligaciones aplican para todos los contratos) |
| 1. Abstenerse de vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá). 2. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. 3. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente. 4. **Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT.** 5. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. 6. Suscribir conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio. 7. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta. 8. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 9. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 10. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad. 11. **Contar con el personal mínimo exigido y con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.** 12. **Garantizar que el personal presentado en la propuesta no será cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y la SDHT. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá acreditar las mismas o mejores calidades que las exigidas en el pliego de condiciones u ofertadas con la propuesta.** 13. **Garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.** 14. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución. 15. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. 17. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar. 18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico. 19. Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el supervisor. 20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 22. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 24. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación. 25. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal. 26. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos. 27. **Efectuar la afiliación de todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.** 28. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensiones, de conformidad con las normas vigentes. 29. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas si fuere el caso. 30. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual. |
| **3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** |
| *La dependencia solicitante debe incluir las obligaciones específicas del contratista, una a una, utilizando verbos en infinitivo al inicio de cada obligación.* |
| **3.3 OBLIGACIONES DE LA SDHT** |
| *La dependencia solicitante debe incluir las obligaciones de la SDHT, una a una, utilizando verbos en infinitivo al inicio de cada obligación.* |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **4. PRESUPUESTO ESTIMADO** | | | |
| El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXXX) M/CTE  La SDHT pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal: | | | |
| **RUBRO** | **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** | | |
| **No.** | **FECHA** | **VALOR** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| * 1. **JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO** | | | |
| La justificación del valor estimado del contrato se encuentra contenido en el en Estudio del Sector Anexo No. “ANÁLISIS DEL SECTOR”. | | | |
| **4.2 VALOR DEL CONTRATO** | | | |
| *(Se debe elegir alguna de las siguientes opciones, dependiendo de cómo se va a suscribir el contrato resultante del proceso)*  **OPCIÓN 1:**  El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.  **OPCIÓN 2:**  El valor total del contrato será por el valor total del presupuesto estimado, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial se destinará para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(incluir para que se destina el valor restante).* | | | |

|  |
| --- |
| **5. FORMA DE PAGO** |
| La SDHT pagará el contrato celebrado de la siguiente manera *(establecer en función de la modalidad de pago adoptada, esto es, precios unitarios, precio global fijo o administración delegada):*     * Con pago *(contra entrega, mensuales, según ítems totales] de [valor en letras y en número COP).* * Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto, los ítems desarrollados y el presupuesto disponible.   Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.  Así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad. *(Cuando aplique según la propuesta presentada).*  El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).  **NOTA:** Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato corresponde al “sistema de precio global fijo”, condicionado a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de la interventoría sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas, condiciones climáticas previsibles o normales, o por bajos rendimientos de las actividades.  *Incluir lo que se considere necesario para la forma de pago de la Entidad.* |

|  |
| --- |
| **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** |
| El plazo de ejecución del presente Contrato es de *(Incluir el plazo total del contrato)* contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.  *(En el evento que se requiera ejecución ´por etapas se debe discriminar las mismas)*  *Ingrese en este numeral el término en que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado, que debe ir en concordancia con su naturaleza (de ejecución instantánea o de tracto sucesivo). Este plazo debe contemplar tanto los tiempos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones principales del contrato, como para las accesorias.*  *Para el cálculo del plazo de ejecución en los contratos de interventoría, se debe tener en cuenta el plazo del contrato principal y el tiempo adicional para la liquidación del mismo, así como las demás obligaciones de revisión sobre las obras, bienes y servicios entregados que deba realizar la interventoría.* |

|  |
| --- |
| **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE** |
| **7.1 REQUISITOS HABILITANTES** |
| Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.  La Secretaría Distrital del Hábitat, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.  La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | N° | FACTORES DE VERIFICACIÓN | | | 1 | CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE | | 2 | CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE / NO CUMPLE | | 3 | CAPACIDAD TÉCNICA | CUMPLE / NO CUMPLE | | RESULTADO | | CUMPLE / NO CUMPLE |   Potestad de verificación  La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.  Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.  **7.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**  En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.  El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.  Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.   * + - 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**   El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:   * Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. * Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo. * Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. * Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.   **NOTA:** En el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de ofertas parciales por grupo(s), el proponente en la carta de presentación debe manifestar a que grupo está presentando su propuesta.   * + - 1. **CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**   El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:   1. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. 2. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso. 3. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. 5. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador. 6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.   Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía    Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.   * + - 1. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**   La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 6045 del 2 de agosto de 2017 o la norma que regule la materia.  Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.   * + - 1. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**   Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:   * Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más (cinco (5) años más para proceso de interventoría de obra), contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal. * Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural. * Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario. * Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. * Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación. * Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. * Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. * Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas. * Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.   + - 1. **GARANTÍA DE SERIEDAD**   Cada proponente deberá constituir a favor de la SECRETARÌA DISTRITAL DEL HÁBITAT, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:   * Asegurado y beneficiario: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT NIT.899.999.061-9 * Tomador: Proponente. * Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial. * Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. * Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.   Cuando el proceso sea por grupos el monto de la garantía debe corresponder al diez por ciento (10%) del presupuesto asignado al presente proceso de selección para el (los) grupo(s) para que el cual (s) se presente oferta, señalados en este pliego de condiciones.  Así mismo, en la garantía se debe señalar los (el) grupo(s) al cual se presenta el proponente.  Esta garantía la hará efectiva la SDHT en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:  (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.  (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.  (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.  (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.   * + - 1. **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.**   El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.  Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.  Si es persona natural régimen común tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por contador público.  En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación o contador este deberá publicar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.  Si es persona natural régimen simplificado tal acreditación deberá hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda.  Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.   * + - 1. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**   El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.  Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.  Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.  Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en el capítulo 6° de la Circular Única Externa de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la SDHT no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.  Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.  Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.  De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la SDHT verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.  En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos.   * + - 1. **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**   La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la SDHT verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.   * + - 1. **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**   El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, la SDHT verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.   * + - 1. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**   El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.   * + - 1. **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**   La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”  **NOTA:** No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.   * + - 1. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**   El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.  Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante la SDHT y la inclusión del NIT en la minuta contractual.   * + 1. **7.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**        1. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**   El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO XXX (XX) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. *(Establecer los límites por el área técnica de acuerdo al presupuesto del proceso y sus necesidades).*  La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas: (Los códigos que se incluyan deben ser los mismos que se relacionaron en el numeral 2.2 “Clasificación UNSPSC”)   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | No. | CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | | 1 | XXXXXXXX | XX | XX | XX | XX | XXXXXXXXXXXXXXXXXX | | 2 | XXXXXXXX | XX | XX | XX | XX | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |   **NOTA:** La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación al capítulo 3° de la Circular Única Externa que integral todas las circulares que Colombia Compra Eficiente haya expedido con anterioridad a su publicación expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.  Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al xxx% (ENTRE EL 50% Y EL 100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP (XX SMLMV).  El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en la siguiente viñeta:    **Viñeta 1:** Acreditar experiencia en *(Incluir las actividades exigidas inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales),* cuya sumatoria de áreas diseñadas sea igual o mayor a (xxx) m2. *(esta viñeta será para los procesos de concurso de méritos que requieran diseño)*  **Viñeta 2:** (*Incluir las demás viñetas que se requieran)*  *En el evento que el proceso sea por grupos, el proponente deberá tener en cuenta la siguiente condición*: (VERIFICAR SI APLICA)   * *Si se presenta para uno o más grupos los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al XXX% (ENTRE EL 50% Y EL 100%) del presupuesto oficial de cada grupo al cual se presenta, expresado en SMMLV certificados en el RUP (XX SMLMV).* * *Si el proponente se presenta para varios grupos deberá aportar máximo xxx (xxx) certificaciones que en sumatoria sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial de los grupos a los que se presenta, expresado en SMMLV certificados en el RUP.*   ***NOTA:*** *Teniendo en cuenta que el proceso se va a adjudicar por grupos la experiencia a acreditar por el proponente podrá ser la misma para XX grupos.*  **7.1.2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**  *(Incluir la justificación de la experiencia que se está solicitando en la(s) viñeta(s), el valor y rango de años de las certificaciones, cuando se limite la experiencia en tiempo)*    **7.1.2.1.2 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:  Escoger entre las siguientes opciones:  **OPCION 1:**  **Regla de Proporcionalidad:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa).  **NOTA:** El área se verificará con la sumatoria de las certificaciones presentada por los integrantes del Consorcio o Unión temporal sin consideración a la regla de proporcionalidad anteriormente enunciada.  **OPCION 2:**  **Regla de Sumatoria:** Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV) y en área será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso todos los integrantes deberán aportar al menos una certificación de experiencia.  **7.1.2.1.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**    El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo de la respectiva certificación del contrato que acredita la experiencia solicitada.  **EXPERIENCIA ESPECIFICA *(CUANDO APLIQUE)***  Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones del contrato con la discriminación de la cantidad en metros cuadrados o cúbicos a los cuales se les efectuó, por ejemplo, estudios, diseños y construcción por separado, que permita establecer para las condiciones del objeto solicitado para este proceso la sumatoria de área y/o presupuesto, según en las viñetas del numeral 7.1.2.1. *(VERIFICAR SI APLICA)*    Se aceptarán para la certificación de las áreas y/o del presupuesto entre otras: Actas finales de entrega, Actas de liquidación, u otro documento idóneo que permita obtener la información del numeral 7.1.2.1. que se pretende acreditar. De igual manera el proponente deberá identificar en su oferta la página y actividad que va a acreditar mediante dicho documento diferente a la certificación. *(VERIFICAR SI APLICA)*    **NOTA 1:** En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas solicitadas o que de estas no se pueda establecer directamente el valor de las actividades solicitadas, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades requeridas para acreditar la experiencia del proponente indicada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie las ÁREAS Y VALORES intervenidos en relación a la experiencia exigida con el fin de establecer el porcentaje en valor de dichas actividades. *(VERIFICAR SI APLICA)*    **NOTA 2:** Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, dicha información será verificada en el Registro Único de Proponentes.  En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la ejecución realizados con la cesión, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.    Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la SDHT podrá solicitar información adicional.    Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente en el SECOP II, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:     * Nombre o razón social del contratante. * Nombre o razón social del contratista. * Objeto del contrato. * Fecha de iniciación (día, mes, año). * Fecha de terminación (día, mes, año). * Valor del contrato en pesos colombianos. * Área de estudios y diseños o área construida en metros cuadrados o cúbicos. *(completar de acuerdo con el objeto del proceso)* * Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. * La SDHT no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.     Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esté numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.    De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia, la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.  No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.  Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.  Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:     * Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. * Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. * Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.   No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.  En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:   * Si el contrato se suscribió en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. * La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. * La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. * El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. * Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.   Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.  **NOTA:** Todos los soportes y documentos que se adjuntan en el portal del SECOP II, de la propuesta deben ser legibles y verificables.  **7.1.2.1.4 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS** (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura)    a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura), se afectará el valor y área de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo. *(Verificar si aplica y ajustar de acuerdo al proceso)*    b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje.  **7.1.2.2 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES** *(completar de acuerdo con el objeto del proceso)*  El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante y ponderable, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos de acuerdo a lo que se requiere. El personal mínimo requerido habilitante y ponderable es:  *(Incluir los profesionales)*  **NOTA:** Si el personal presentado se encuentra comprometido con contratos en ejecución con el SDHT dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación en los contratos en ejecución.  **7.1.2.2.1 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES.**  El proponente deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:  Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría), Año en el que obtuvo el título y denominación del mismo.  Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o CPNAA” Consejo Profesional de Arquitectura o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  Títulos en el exterior: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación y/o resolución de homologación la cual debe incluirse en la propuesta.  Computo de la Experiencia: La experiencia general y especifica de los profesionales se considerará y contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de conformidad con lo señalado en el Art. 12 de la Ley 842 de 2003. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, la hoja de vida y las certificaciones de experiencia aportadas.  **NOTA:** Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal ofertado, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión y/o interventoría designada por la SDHT y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.  La documentación a aportar es la siguiente:  1. Fotocopia legible del documento de identidad  2. Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado en original o copia.  3. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)  4. Fotocopia (s) de diploma (s). o Fotocopia de acta de grado.  5. Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.  6. Fotocopias de certificaciones laborales  7. Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.  8. Compromiso del profesional firmado, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.  9. Certificación del ente académico, en la cual se indique la fecha de terminación de materias del pregrado.  Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica)  **CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS**: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.  **NOTA:** De conformidad a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente para acreditar la formación académica adquirida Colombia o en el exterior se deberán presentar los documentos referenciados en el numeral 9.3 de dicha circular.  **7.1.2.2.2. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**  Certificaciones de la experiencia, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:   * Objeto. * Plazo. * Número del Contrato (en caso de que exista). * Entidad contratante, teléfono y dirección. * Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). * Valor final del contrato. * Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo, describiendo las actividades desarrolladas en el contrato y que correspondan a las solicitadas. * Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final). * Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.   La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, de la persona facultada para expedirla.  En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del mismo.  **No se aceptan auto certificaciones.**  La relación de la experiencia laboral-profesional certificada, deberá especificar el tiempo de duración de cada vinculación que se relacione, la cual deberá corresponder al perfil indicado.  Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapos ni auto certificaciones.  Expedición y suscripción de las certificaciones  Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:   * Para contratos públicos: por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. * Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. * Para contratos privados suscritos con personas naturales: por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.   No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.  Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:   1. Certificación expedida por el contratante (PROPONENTE) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado. 2. Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto prestó sus servicios, o la certificación expedida por la entidad contratante. 3. Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (PERSONA NATURAL O JURIDICA, PUBLICA O PRIVADA QUE CONTRATO LA EJECUCION DEL PROYECTO) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del proyecto.   **NOTA:** Los documentos mencionados en el numeral 3 permitirán demostrar la vinculación del profesional en el proyecto ejecutado, los documentos de los numerales 1 y 2 deberán acreditar los demás requisitos.  La SDHT podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.  **Documentos adicionales**   * Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada. * Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupó el perfil propuesto. * Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil. * Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.   En el caso en el que las certificaciones laborales del profesional propuesto correspondan a estudios y diseños de ingeniería y arquitectura desarrollados con por personas jurídicas o naturales del sector privado, se deberán adjuntar:  Copia del contrato entre el contratista y la persona jurídica o natural contratante.  El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.  El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la Secretaría.  **7.1.2.3 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**  **7.1.2.3.1 AVAL O ABONO DE LA PROPUESTA. *(Si aplica)***  La propuesta presentada debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).  *(Incluir los requisitos adicionales que apliquen, tal como licencias, autorizaciones, certificados particulares)*     * + 1. **7.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**   El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.  **7.1.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Indicador | Margen solicitado | Fórmula | | Índice de Liquidez | Mayor o Igual a XXX | Activo Corriente/Pasivo Corriente | | Índice de Endeudamiento | Menor o Igual a XX% | Pasivo Total/Activo Total | | Razón Cobertura de Intereses | Mayor o Igual a XX | Utilidad Operacional/Gastos de Intereses |   Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.  Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitará con el indicador de razón de cobertura de intereses.   * + - 1. **7.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**   El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Indicador | Margen solicitado | Fórmula | | Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o Igual al XX% | Utilidad Operacional / Patrimonio | | Rentabilidad del Activo | Mayor o Igual al XX% | Utilidad Operacional / Activo Total |   Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.   * + - 1. **INDICADORES ADICIONALES – Ejemplo CAPITAL DE TRABAJO**   ***(Describa la justificación de la inclusión de los indicadores financieros adicionales y del porcentaje establecido para los mismos).***   |  |  | | --- | --- | | **INDICADOR** | **MARGEN SOLICITADO** | | **Capital de Trabajo (XXXX)**  **Fórmula:** Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente | Mayor o Igual a XX% |   El proponente debe acreditar una capital de trabajo igual o superior al XX% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.  Si el capital de trabajo es menor al XX% del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.  La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.  **NOTA:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera con corte al 31 de diciembre de la vigencia anterior.  La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.  En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, la SDHT evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL  En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.  Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de la vigencia anterior apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO “CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA” en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.  Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.  El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.  En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.  Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la SDHT y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.  Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección. |
| **7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** |
| La SDHT realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de ***100 puntos así***:   |  |  | | --- | --- | | **FACTORES** | **PUNTAJE** | | **EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE** | XX Puntos | | **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO** | | | *Experiencia del Director de Interventoría o de Consultoría ….* | XX Puntos | | *Experiencia del Residente de Interventoría de Obra* | XX Puntos | | *Experiencia de….* | XX Puntos | | **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | 10 Puntos | | **VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** | 1 Punto | | **TOTAL** | **100 Puntos** |   *(Ajustar de acuerdo a las necesidades de cada proceso)*  **NOTA:** Para la experiencia ponderable de los proponentes deben tener en cuenta las reglas señalas en el numeral 7.1.2.2. documentos de acreditación de la experiencia de los profesionales.  **7.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (XX PUNTOS)**  Se otorgará un puntaje máximo de **XX** puntos, al proponente que adicional a la experiencia mínima requerida “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, para resultar habilitado en el presente proceso, acredite que cuenta con mayor experiencia específica de acuerdo con la siguiente tabla:   |  |  | | --- | --- | | **CRITERIOS DE EVALUACÍON** | **PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL** | | Experiencia especifica del proponente adicional a la mínima establecida | ***XX puntos*** Se asignarán puntaje de acuerdo a la sumatoria de los contratos. | | Mayor Al 100% Hasta El 130% Del Presupuesto Oficial | XX Puntos | | Más De 130% Hasta El 160% De Presupuesto Oficial | XX Puntos | | Más De 160% Hasta El 200% Del Presupuesto Oficial | XX Puntos | | Más De 200% Del Presupuesto Oficial | XX Puntos |   **NOTA 1:** Para obtener el puntaje de **EXPERIENCIA** **ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE,**esta podrá ser acreditada con máximo **XX (XX)** certificaciones adicionales a las XXX **(XX)** exigidas como requisito habilitante.  **NOTA 2**: Las certificaciones que se tendrán en cuenta para validar la experiencia adicional especifica del proponente, serán la relacionadas en el **ANEXO “EXPERIENCIA** **ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”.**  **NOTA 3:**De no diligenciarse el **ANEXO** **“EXPERIENCIA** **ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”,** la entidad entenderá que las **XXX (XX)** primeras certificaciones corresponden a la experiencia habilitante, y las **XX (XXX)** siguientes a la experiencia ponderable, esto en orden de foliación ascendente.  **NOTA 4:** Para la experiencia ponderable de los proponentes deben tener en cuenta las reglas señalas en el numeral XXX “Documentos que acreditan la experiencia del proponente”  **7.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL EQUIPO DE TRABAJO (XX PUNTOS)**  La experiencia que se ponderará será la relacionada con la Experiencia Especifica  **7.2.2.1 Experiencia Director de Interventoría (de Estudios y Diseños/ Obra/ proyectos - Incluir la categoría o rol de acuerdo al proceso) (Máximo XX Puntos).**  **Profesión:** XXXXXX   |  |  | | --- | --- | | **(Director de XXXXXXXXXXXXX)** | **PUNTAJE** | | Con experiencia general certificada mayor de **XX (XX) años** y **XXX (XX)** años de experiencia especifica como Director o Gerente o Coordinador de Interventoría……. |  | | XXXX m2 | Requisito Habilitante | | Desde XXXX m2 – Hasta XXX m2 | XX | | Desde XXXX m2 – Hasta XXX m2 | XX | | Mayor a XXX m2 | XXX |   **7.2.2.2 Experiencia Residente de Interventoría de Obra (Máximo XX puntos)**  **Profesión:** Ingeniero Civil.   |  |  | | --- | --- | | **Residente de Interventoría de Obra** | **PUNTAJE** | | Con experiencia general certificada mayor de **CUATRO (04)** **años** y experiencia específica de **TRES (03) años** como Residente de Interventoría de Obra en proyectos de construcción que contemplen actividades…… |  | | XXXX m2 | Requisito Habilitante | | Desde XXXX m2 – Hasta XXX m2 | XX | | Desde XXXX m2 – Hasta XXX m2 | XX | | Mayor a XXX m2 | XXX |   **NOTA 1:** Para obtener el puntaje de **EXPERIENCIA** **ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DE LOS PROFESIONALES,** esta podrá ser acreditada con máximo XXX  **(XX)** certificaciones adicionales a las **XXX (XX)** exigidas como requisito habilitante.  **NOTA 2**: Las certificaciones que se tendrán en cuenta para validar la experiencia ponderable de los profesionales serán la relacionadas en el **ANEXO “Experiencia del Personal Ponderable”,** el cual se debe diligenciar de forma independiente para cada uno de los profesionales.  **NOTA 3:** De no diligenciarse el **ANEXO** **“Experiencia del Personal Ponderable”,** la entidad entenderá que las **XXX (XX)** primeras certificaciones corresponden a la experiencia habilitante, y las **XXX (XX)** siguientes a la experiencia ponderable, esto en orden de foliación ascendente.   * + 1. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**  |  |  | | --- | --- | | **CONDICIÓN (Marque uno sólo, según corresponda)** | **PUNTAJE** | | Se dará tratamiento de (bienes o servicios) nacionales a los (bienes o servicios) nacionales (prestados o entregados) por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los (servicios o bienes) de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los (bienes o servicios) respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los (servicios o bienes) de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. | 10 puntos | | Promoción de la incorporación de componente nacional en (bienes o servicios) extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. | 5 puntos | | (Bienes o servicios) extranjeros que **NO** realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional | 0 puntos |   En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.  Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.  De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.  Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.  Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus (bienes o servicios) son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.  No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.   * + 1. **VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**   Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto tendrá que entregar con la propuesta los siguientes documentos:   * 1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.   2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.   Se le asignara 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como señala a continuación:   |  |  | | --- | --- | | **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** | **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** | | Entre 1 y 30 | 1 | | Entre 31 y 100 | 2 | | Entre 101 y 150 | 3 | | Entre 151 y 200 | 4 | | Más de 200 | 5 |   Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes requerida en el numeral XXX del presente Estudio Previo para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad. |

|  |
| --- |
| 1. **DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 de 2011 reiterada por la DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012** |
| De conformidad con lo dispuesto por el numeral IX de la Directiva No. 08 de 2012 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., es preciso dar aplicación a los lineamientos contenidos en la Directiva Distrital 01 de 2011, por lo anterior:  *El área de origen debe dejar constancia acerca de la procedencia de incluir o no, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, una disposición que advierta al futuro contratista sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del contrato a personas identificadas como beneficiarias de las disposiciones contenidas en la Directiva Distrital No. 001 de 2011.*  Por consiguiente, de acuerdo con el análisis realizado dejará constancia así:  **OPCIÓN 1:** SI SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE VIABLE LA INCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN  Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 reiterada por la Directiva 008 de 2012 y en consecuencia se realiza efectivamente la inclusión de tal disposición, en aplicación del literal c) del punto 4) de la misma Directiva, en los siguientes términos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **OPCIÓN 2:** NO SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE VIABLE LA INCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN  SI efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 reiterada por la Directiva 008 de 2012, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |
| --- |
| 1. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO** |
| El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo No. PS07-FO580 “Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales”. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **GARANTÍAS** | | |
| **10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** | | |
| Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat, una garantía que ampare los siguientes riesgos:  De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:  *(Se deben eliminar las filas de los amparos que no se requieran atendiendo las características de los bienes y servicios)* | | |
| **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA** |
| **AMPARO DE CUMPLIMIENTO** | Por un valor equivalente al (Entre el 10 y 30%) xxxxx por ciento (xx%) del valor total del contrato.    Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. | Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. |
| **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Por un valor equivalente al **diez** por ciento **(10%)**del valor total del contrato | por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Por un valor equivalente al **veinte** por ciento **(20%)** del valor del contrato | Por el plazo total de ejecución del contrato y **cinco (5) años** más, |
| *(Se deberán incluir los demás amparos de garantía única a que haya lugar)* | | |
| **10.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL** | | |
| *(Se recomienda verificar con el intermediario de seguros de la entidad, ya que es una póliza especializada)*  *(El área técnica debe examinar si es necesario solicitar la póliza de RCE y Protección de los bienes. En el evento que no se requiere colocar en este numeral NO APLICA)*  La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza.  El valor asegurado será por **\_\_\_\_\_\_** SMMLV del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.  El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.  . | | |

|  |
| --- |
| 1. **APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** |
| En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión **M-MACPC- 14** (verificar que es la versión actualizada, adicionalmente se debe verificar que acuerdos le aplica dependiendo del objeto a contratar), publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:   1. La SDHT se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas. 2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. 3. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.   **OPCIÓN 1:**  El proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:   | **Acuerdo Comercial** | | **Entidad Estatal Incluida** | **Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Alianza Pacífico | Chile | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | México | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Perú | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Canadá | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Chile | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Corea | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Costa Rica | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Estados AELC | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Estados unidos | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | México | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Triángulo norte | El salvador | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Guatemala | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Honduras | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Unión europea | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Comunidad andina | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |   **OPCIÓN 2:**  El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Acuerdo Comercial** | | **Entidad Estatal Incluida** | **Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial** | | Alianza Pacífico | Chile | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | México | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Perú | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Canadá | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Chile | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Corea | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Costa Rica | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Estados AELC | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Estados Unidos | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | México | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Triángulo norte | El Salvador | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Guatemala | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Honduras | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Unión Europea | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | | Comunidad Andina | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |   En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: *(Insertar países con Acuerdos Comerciales aplicables)* reciben trato nacional.  Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SDHT dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú. |
|  |
|  |
|  |

|  |
| --- |
| 1. **SUPERVISIÓN** |
| La supervisión o interventoría será ejercida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **12.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR** |
| * + - 1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.       2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.       3. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.       4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.       5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDHT       6. Verificar previa aprobación de cada uno de los pagos, que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad, presentados en su oferta. Esta verificación se hará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.       7. Emitir informes de supervisión periódicos y finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de manera cualitativa y cuantitativa, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.   En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso. |

|  |
| --- |
| 1. **SUPERVISIÓN** |
| La supervisión o interventoría será ejercida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **12.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR** |
| * + - 1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.       2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.       3. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.       4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.       5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDHT       6. Verificar previa aprobación de cada uno de los pagos, que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad, presentados en su oferta. Esta verificación se hará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.       7. Emitir informes de supervisión periódicos y finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de manera cualitativa y cuantitativa, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.   En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaborado por** | **Revisado por** | **Aprobado por** |
| **Firma:** | **Firma:** | **Firma:** |
| **Nombre:** | **Nombre:** | **Nombre:** |